

COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA:

A las comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y a la de Estudios Legislativos se turnó la Iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, promovida por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la presente Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las comisiones de referencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 de la Constitución Política del Estado, los artículos 35 párrafos 1y 2, inciso ñ); 36 inciso d); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1; y 95 párrafos 1, 2, 3, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo

En sesión publica celebrada por este Honorable Congreso del Estado, el 7 de septiembre del año en curso, los Diputados integrantes de la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa



de decreto mediante el cual se reforma el artículo 368 bis del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Mediante comunicado de fecha 7 de septiembre del actual, la Presidencia de la Mesa Directiva determinó turnar la mencionada iniciativa a las Comisiones unidas de Justicia y Derechos Humanos y a la de Estudios Legislativos para estudio y dictamen.

II. Contenido de la Iniciativa

La iniciativa en análisis, plantea la posibilidad de aumentar la penalidad por el delito de violencia intrafamiliar, de tres meses a cuatro años actual a la de uno a cinco años.

Menciona que en Tamaulipas la violencia dentro de la familia va en aumento, lo cual queda de manifiesto por recientes estudios publicados por la prensa local y por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática; que muchas mujeres mueren a diario por el trato violento de sus mismos esposos y demás familiares, además de los menores de edad que son abusados física y mentalmente cada vez con más frecuencia.



Resaltan que es responsabilidad de este órgano colegiado, el velar por la integridad y seguridad de las personas de todas las edades y géneros, pues exige nuestra Constitución Política local, el expedir normas jurídicas que reditúen mejor bienestar de los habitantes de Tamaulipas.

III. Valoración de la Iniciativa

Estas comisiones dictaminadoras al entrar al análisis de la propuesta consideramos oportuno hacer las siguientes precisiones:

En primer lugar, es de destacar que según nuestra legislación civil se entiende por familia a las personas que estando unidas por matrimonio, concubinato o por parentesco consanguíneo, civil o afín, habiten una misma casa.

La familia es indispensable para el buen desarrollo de la sociedad, si la familia no es protegida, la sociedad se desintegra, por lo que la preservación del núcleo familiar debe ser resguardado por todos los medios posibles, y es responsabilidad del estado mantener la paz social de la cual la familia es la base indispensable.

El Estado, en este caso el Poder Legislativo de Tamaulipas, para tutelar los derechos de sus habitantes y en particular de la familia, esta



obligado a implementar políticas para combatir la criminalidad dentro del núcleo más importante para los tamaulipecos, por lo que para prevenir las conductas antisociales se ve en la necesidad de aumentar la penalidad, tanto para inhibir como castigar la violencia intrafamiliar.

Por lo que en este caso en particular, las comisiones dictaminadoras están de acuerdo en aprobar en sus términos la propuesta de los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, integrantes de la presente legislatura del Estado, por ser una acción legal necesaria para prevenir y reprochar las conductas antisociales que vulneran los valores mas elementales en la familia tamaulipeca.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, solicitamos el apoyo decidido del Pleno Legislativo para aprobar en forma definitiva el siguiente dictamen:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 368 BIS, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo tercero al artículo 368 bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



ARTICULO 368 bls.- Por ...

Comete el delito ...

A quien comete el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de uno a cinco años de prisión y perderá el derecho de pensión alimenticia. Asimismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.

Este delito....

TRANSITORIO.

Artículo Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.



COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUNMANOS

PRESIDENTE

DIP. JAIME ALBERTO G. SEGUY CADENA

SECRETARIO VOCAL

DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ VOCAL

DIP. JOSÉ GUDIÑO CARDIEL VOCAL

DIP. ROBERTO BENET RAMOS

DIP. ANASTACIA GUADALUPE FLORES

VOCAL

VALDEZ VOCAL

DIP. EVERARDO QUIROZ TORRES DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTÍNEZ



COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DE LA TORRE VALENZUELA

SECRETARIO VOCAL

VOCAL

DIP. HECTOR LÓPEZ GONZÁLEZ DIP. ARTURO SARRELANGUE MARTÍNEZ VOCAL

DIP. HÉCTOR MARTÍN GARZA GONZÁLEZ DIP. RAMÓN GARZA BARRIOS VOCAL

VOCAL

DIP. AGUSTÍN CHAPA TORRES

DIP. AIDA ARACELI ACUÑA CRUZ

Dictamen recaído a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero al artículo 368 bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, promovida por la fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional.